

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **47 23** DE 2015

*"Por la cual se acepta una devolución de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **CELMEDIA MKT S.A.**"*

**EL COORDINADOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE
REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, por medio del cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, estableció que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, "*deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.*"

Que los Artículos 5º y 6º del antes citado Decreto 25 de 2002 disponen por una parte que "[p]odrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRC, asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que lo hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina.

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011 se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de proveedores de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS.

Que mediante la Resolución CRC 3577 de 2012 esta Comisión asignó a la empresa **CELMEDIA MKT S.A.** trece (13) códigos y entre los que se encuentra el código 85954.

Que el numeral 18.3 del artículo 18 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece como causal de recuperación de códigos cortos cuando el agente asignatario deja de utilizarlo o ya no necesita los recursos de numeración.

Que la empresa **CELMEDIA MKT S.A.** mediante oficio con número de radicado 201531012, realizó la devolución de un (1) código corto para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

| Código corto | Modalidad del servicio |
|--------------|--------------------------|
| 85954 | Gratuito para el usuario |

Que una vez analizada la devolución de numeración presentada a la CRC por parte de la empresa **CELMEDIA MKT S.A.**, se determinó la pertinencia de la misma.

Que el artículo 19 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que posteriormente a la recuperación de un código corto, el mismo permanecerá en reserva por un periodo mínimo de seis (6) meses, después del cual podrá ser asignado nuevamente.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar a **CELMEDIA MKT S.A.** la devolución de un (1) código corto para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, y en consecuencia proceder a modificar el estado a "reservado" durante los seis (6) posteriores a la fecha del presente acto:

| Código corto | Modalidad del servicio |
|--------------|--------------------------|
| 85954 | Gratuito para el usuario |

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa a la **CELMEDIA MKT S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

05 MAY 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS
Coordinador de Atención al Cliente

Rad. 201531012

Fecha: 30/04/15

Revisado por: David Agudelo Barrios- Coordinador de Atención al Cliente

Elaborado por: Natalia Quevedo González 